

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 09
SERIE 2010-2011-16**

APROBADA:

16 DE AGOSTO DE 2010

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A CEDER EN CALIDAD DE PRÉSTAMO LIBRE DE COSTO POR UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES A LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO, PALANGANAS, INC., EL USO DEL SALÓN DE CLASES A-36 Y LA SALA EXPERIMENTAL LUDMILLA TRENCHÉ, DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES.

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina opera una Escuela de Bellas Artes para beneficio de estudiantes carolinenses amantes de las bellas artes en sus distintas manifestaciones.
- POR CUANTO:** La Sra. Iliana García Ayala, es maestra de profesión y la Presidenta de Palanganas, Inc., una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado, Seguro Social Patronal 660-52-7670, cuyo compromiso es la creación del proyectos culturales, artísticos y educativos.
- POR CUANTO:** La profesora García Ayala, en representación de Palanganas, Inc., solicita al Hon. Alcalde José C. Aponte Dalmau que le permita utilizar, libre de costo, el Salón de Clases A-36 y la Sala Experimental Ludmilla Trenché para que los integrantes de las producciones puedan ensayar durante dos (2) días a la semana en un horario de 7:00 p.m. a 10:00 p.m.
- POR CUANTO:** La profesora integrará en su proyecto a estudiantes y ex-estudiantes de la Escuela de Bellas Artes para que continúen con su desarrollo artístico.
- POR CUANTO:** El permitirle a la profesora ensayar durante los días y horarios indicados en nada afecta el desarrollo de los cursos de la Escuela de Bellas Artes.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley de Municipios Autónomos permite al Municipio ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a ceder en calidad de préstamo libre de costo por un acuerdo entre las partes a la institución sin fines de lucro, Palanganas, Inc., el uso del Salón de Clases A-36 y la Sala Experimental Ludmilla Trenche, de la Escuela de Bellas Artes.

Sección 2da. Palanganas, Inc. podrá utilizar el Salón A-36 y la Sala Experimental Ludmilla Trenche durante 2 días a la semana y en el horario de 7:00 p.m. a 10:00 p.m., sin que ello afecte el desarrollo de los cursos propios de la Escuela de Bellas Artes del Municipio.

Sección 3ra. El Alcalde o el funcionario responsable deberán suscribir un Acuerdo de Colaboración que deberá contener todos los términos y condiciones con los que deberá cumplir Palanganas, Inc.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza se enviará a la Gerencia de Servicios, al Director de la Escuela de Bellas Artes y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

**CO AUTORES: HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DE AGOSTO DE 2010.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2010.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 09 SERIE 2010-2011-16** del 16 de agosto de 2010, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS	HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ	HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO	HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO	HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA	HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO	HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN	HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ	HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **17 de agosto de 2010**.

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO